CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°SMIN-042-2022.

Zipaquirá, 30 de Agosto de 2022.

EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública), se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. OBJETO

La presente SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA tiene como objeto la contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2022.**

2. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

Se requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2022** Con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

Se requiere contratar el servicio de perifoneo móvil con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

Contratar los servicios de una (01) persona natural o jurídica para la prestación de servicios de perifoneo móvil para informar a la comunidad sobre la gestión, programas y proyectos que adelanta la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, así como eventualidades de carácter inmediato que requieren de la inmediatez del prestador del servicio y que cumpla con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1	PERIFONEO MOVIL	POR HORA A MONTO AGOTABLE

El servicio deberá incluir como mínimo lo siguiente:

Los equipos utilizados para la prestación del servicio deben reunir los estándares de calidad sonora respecto a potencia, nitidez y audio que aseguren la receptividad en la ciudadanía.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo durante el cual el contratista se obliga a cumplir con lo requerido y condiciones técnicas específicas será por **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA, previo perfeccionamiento del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para adelantar el proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.500.000) M/CTE MONTO AGOTABLE,** amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal No 2022001636 del 10 de agosto de 2022, 2022001703 de fecha 23 de agosto de 2022 y 202201598 de fecha 05 de agosto de 2022.

FORMA DE PAGO

El municipio pagará por los servicios prestados mediante tres pagos mensuales y un último pago por quince (15) días calendario; de acuerdo con las horas de perifoneo efectivamente realizadas.

Para el pago el contratista deberá presentar:

- Factura
- Informe de entrega de material.
- Recibos o remisiones de entrega de material numerados
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Ingreso al almacén en los casos aplicables.

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales.
- Verificar el ingreso al almacén.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a Mipymes departamental o municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a Mipymes que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes.

Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a Mipymes siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA – HORA – PUBLICACIÓN	LUGAR
Publicación de invitación pública	30 DE AGOSTO DE 2022.	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II

Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación	HASTA EL 31 AGOSTO DE 2022 A LAS 5:00PM	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Plazo para solicitar limitación a MIPYMES	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 5:00PM	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 5:00PM	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Plazo final para la entrega de propuestas (CIERRE)	2 DE SEPTIEMBRE DE 2022. HASTA LAS 8:00 AM.	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Evaluación de las ofertas	2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Publicación de la evaluación de menor precio (lista de elegibles)	5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Término de Traslado del consolidado de propuestas económicas y del informe de Verificación- presentación de Observaciones a la evaluación. Plazo para subsanar	5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II
Comunicación de aceptación de la oferta	6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal Secop II

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la diligencia de cierre y presentación de las ofertas solo será viable a través de la plataforma SECOP II para lo cual, se contemplan los siguientes aspectos:

1. El mecanismo de recepción de las ofertas establecido por la entidad para el presente proceso será el **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

2. Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán enviar de manera previa a la fecha y hora señaladas para cierre del proceso sus ofertas de manera simultánea **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

Una vez llegada la fecha y la hora para el cierre del proceso, la entidad levantará un acta con los datos de los proponentes que enviaron sus propuestas; dicha acta contendrá los siguientes datos a saber: Nombre del Proponente, identificación, información sobre la garantía de documentos allegados a la entidad. Así mismo se divulgará la "captura de pantalla" tomada de la plataforma Secop II, a efectos de dejar constancia de las ofertas oportunamente recibidas.

Las propuestas que se carguen en otra plataforma o después de la fecha y hora fijadas para el cierre en la plataforma secop II serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Tenga en cuenta que su propuesta la debe cargar en la plataforma secop II, en plazo y en el horario establecido en el cronograma, razón por la cual usted deberá subir los documentos con la debida anticipación a la plataforma indicada y en el mismo los documentos contentivos de la propuesta.

Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas de Secop 2, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

La vigencia y validez mínima de la oferta debe ser por lo menos el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas.

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.

El oferente podrá radicar las observaciones a la invitación o a la evaluación, de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma vía Secop II.

8. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS Y PLAZOS

La modificación de la invitación se realizará a través de adendas. El Municipio estableció en la presente invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La fecha es la que corresponde de conformidad con el cronograma de la presente invitación.

En todo caso, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto del aviso de convocatoria.

9. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores

serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.
Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el cual se deberá constar que el objeto social este directamente relacionado con la convocatoria.
  Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la Ley 80 de 1993.
  Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.
  Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
- Registro mercantil

Otros documentos

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

2. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
4. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
5. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
6. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro del día hábil posterior a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de la oferta;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**
h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;

j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**.

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
b. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

La no presentación de los requisitos aquí establecidos se calificará como **NO CUMPLE.**

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.

EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

9.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERIFONEO"**, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior a una vez al Presupuesto Oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

El valor del contrato será expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer (1) contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

• Para verificar las condiciones solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante o Número de contrato y fecha de suscripción o Detalle del Objeto o Fecha de inicio y fecha de terminación o Firma del funcionario o persona que la expiden o Nombre del contratista o La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

• Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
• Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible.
• No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
• En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
• Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
• La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.
• Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
• No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
• En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
• Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
• En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
• Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
• La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
• La Alcaldía Municipal de Zipaquirá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por

el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

9.3. CONDICIONES TÉCNICAS:

1. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en el numeral 2 de la presente invitación.

2. El Proponente debe garantizar que contará con equipo de sonido profesional mediante el uso de cabina potenciada con nitidez y audio suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la prestación del servicio de perifoneo. Para acreditar este requisito el proponente debe aportar una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, en la cual indique que cuenta con el equipo de sonido profesional.

3. El proponente debe contar con un vehículo de carga tipo planchón, (camioneta, furgón o tráiler) modelo 2012 en adelante para ello debe aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la tarjeta de propiedad.
b) Fotocopia SOAT vigente: Debe anexarse copia legible de todos y cada uno de los seguros obligatorio de accidentes de tránsito SOAT con que se amparan los vehículos ofertados.
c) Fotocopia de la póliza de seguro todo riesgo, Póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos: De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor especial, deberán presentar por parte de una compañía legalmente constituida y autorizada en Colombia las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad, para los vehículos incluidos en la relación.

PARÁGRAFO 1: Los seguros mencionados deberán estar vigentes al momento de presentación de la propuesta, sin embargo, si vencieran durante el tiempo de ejecución del contrato que surja por la presente Selección, será obligación su renovación inmediata por parte del contratista so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y acarrearle las sanciones correspondientes.
4. Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente.
5. Fotocopia de recibo del pago de impuestos de este año de cada uno de los vehículos. (Si aplica).
6. Allegar manifestación expresa que durante la ejecución del contrato se contará con la disponibilidad permanente e inmediata de los vehículos requeridos en la presente.

PARÁGRAFO 2: Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la disponibilidad del vehículo requerido. Si el vehículo puesto al servicio resultare subutilizado, insuficiente o se llegare a requerir otros vehículos o personal diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

4. CONDUCTOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos del conductor del vehículo ofertado

a) Licencia de conducción de categoría B1, C1, VIGENTE;
b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía,
c) Paz y salvo por concepto de comparendos, multas y sanciones del SIMIT.

9.4 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.

10. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública.
La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR UNITARIO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA. La adjudicación se hará teniendo en cuenta el presupuesto oficial.
De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el valor total de los elementos requeridos, conforme las condiciones técnicas descritas.

11. CONDICIONES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA.

Condiciones que acepta el oferente al presentar su oferta, en cumplimento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

a) La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
b) De no lograrse la habilitación y/o adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en la página web. El término

para que los proponentes presenten el recurso de reposición correrá desde la publicación del documento correspondiente.
c) La Alcaldía Municipal de Zipaquirá podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
e) En aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las ofertas y la verificación de requisitos habilitantes será adelantada por funcionarios y/o particulares designados, para el presente proceso.
f) Con la publicación en la página web www.contratos.gov.co – Colombia Compra Eficiente de la comunicación de la aceptación de la oferta, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta. Dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado.
g) La comunicación de aceptación con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
h) NO se exige a los oferentes interesados en participar en el presente proceso la presentación del Registro Único de Proponente (RUP).
i) Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien haya presentado la oferta de manera oportuna conforme lo indicado en la presente invitación.

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2015 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. "*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circusntancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)
(…)
(…)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)"

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado1 indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio2 que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la convocatoria y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

13. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La Alcaldía Municipal de Zipaquirá podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

14. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá está

[1]CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).
[2]*el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

La evaluación económica se realizará con base en el siguiente procedimiento:

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en la OFERTA ECONÓMICA. El valor total verificado (valor unitario incluido IVA), se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

NOTA: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17 respecto a los factores de desempate y acreditación, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos

			que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

	Persona Jurídica	1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
	Proponentes Plurales	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos	De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**"	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

	Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro

		personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las

		personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 de l Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)

	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta.

		1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de Mipyme, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate (anexo 8).

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
c. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
d. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
e. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
f. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Invitación Publica.
g. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras si se solicitan, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
h. Cuando el precio total de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Municipio.
j. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
k. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
l. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
m. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
n. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
o. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
p. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
q. Cuando la Alcaldía Municipal de Zipaquirá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
r. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
s. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

t. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
u. Superar los valores unitarios promediados del presupuesto oficial establecidos en el estudio previo y/ o de mercado.
v. cuando no se presente la propuesta la oferta económica.
w. si la propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
x. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
y. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
z. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
aa. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
bb. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
cc. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
dd. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
ee. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso, o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
ff. La omisión de los formularios de la invitación, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.
gg. Cuando el valor de la oferta, sea superior al valor del Presupuesto Oficial, se incluyan ítems distintos o cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por la entidad.
hh. Cuando se superen los valores promediados en el estudio de mercado
ii. Cuando el formulario de propuesta económica no se diligencia en debida forma o no esté firmado por el proponente, cuando se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
jj. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
kk. Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumplan con los criterios de evaluación, correspondientes a los aspectos jurídicos, técnicos, experiencia y económicos que le permita ser habilitada.
2. Cuando no se presenten propuestas.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva de las propuestas.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Prestar el servicio de perifoneo cubriendo las zonas especificadas, según cronograma y horarios establecidos por el Despacho del Señor Alcalde a través del área de Comunicaciones.
2. Realizar la reproducción continua de los audios entregados por el área de Comunicaciones del despacho del Señor Alcalde a través de correo electrónico u otro medio, según la programación que para tal efecto establezca la mencionada dependencia.
3. Garantizar el perifoneo periódico conforme a la información que sea entregada por el área de Comunicaciones del despacho del Señor Alcalde, en los sectores que requiera el municipio en cada oportunidad y atender estrictamente las solicitudes que para este efecto determine la Administración Municipal.
4. No mezclar los contenidos de la administración Municipal con otros servicios diferentes y, en consecuencia, emplear las horas de perifoneo que el municipio solicite de manera exclusiva para los mensajes que la Administración Municipal requiera.
5. Los equipos utilizados para la prestación del servicio deben reunir los estándares de calidad sonora respecto a potencia, nitidez y audio que aseguren la receptividad en la ciudadanía.
6. Los vehículos que presten el servicio deben reunir las condiciones técnico-mecánicas necesarias para su rodamiento y contar con el SOAT asumiendo el costo del combustible y mantenimiento de los mismos, en los horarios, fechas y especificaciones reguladas por el código de tránsito y transporte y de acuerdo al cronograma pactado con el supervisor del contrato.
7. Garantizar la prestación del servicio de perifoneo con un equipo de sonido profesional mediante el uso de cabina potenciada en el sector urbano y en el sector rural con cornetas.
8. Garantizar, tramitar y asumir costos para los respectivos permisos ante la autoridad competente para la prestación del servicio de perifoneo.
9. Certificar la reproducción de cuñas y jingles comerciales publicados a través del servicio de perifoneo en la ciudad de Zipaquirá.
10. Garantizar la calidad y buen funcionamiento de los equipos de transmisión de audio para una buena reproducción de los mensajes.
11. Atender todos los servicios preventivos necesarios para mantener los elementos que permitan prestar el servicio de perifoneo en condiciones normales de funcionamiento.
12. Los conductores de los vehículos que van a ser utilizados por el proponente, deberán reunir la documentación legal exigida, para desarrollar esta actividad.
13. Coadyuvar con la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, para que el objeto contratado se cumpla en los términos establecidos y se preste con la mejor calidad.
14. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, le imparta el supervisor del mismo.
15. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos realizados por el Contratista en su propuesta la cual hará parte integral del contrato.
16. Informar al supervisor del contrato, sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación del contrato, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la Alcaldía Municipal de Zipaquirá.

17. Mantener informada a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de su dirección para comunicación y notificaciones sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
19. Rendir mensualmente al supervisor informe pormenorizado de las actividades ejecutadas en el período contractual a cobrar, con los soportes respectivos, esto es, una planilla diligenciada donde se especifiquen las horas de servicio y los sectores en los cuales se realizó el respectivo perifoneo.
20. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de las personas que ejecuten el presente contrato.
21. Atender los requerimientos del supervisor del contrato respecto a las anomalías y controversias que se susciten en desarrollo del objeto.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

19. GARANTÍAS EXIGIDAS.

No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	**Cumplimiento**	Quince (15%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y el cuatro (04) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del servicio.	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

IDENTIFICACION DEL RIESGO	No	Clase:	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

CAMBIO DE REGULACION LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE PRESTEN EL SERVICIO	DAÑOS EN PORTAL UNICO DE CONTRATACION QUE IMPIDA LA PUBLICACION DE LOS PROCESOS	CAMBIO DE NORMAS QUE IMPLIQUE CAMBIOS EN ETAPAS CONTRACTUALES O EN LA EJECUCION CONTRACTUAL
3	2	1
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNO	EXTERNO
TODAS	PRECONTRACTUAL	PLANEACION
REGULATORIO	TECNOLOGICOS	REGULATORIO
EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES PUEDEN INCREMENTARSE LOS COSTOS DEL SERVICIO	EL SISTEMA ELECTRONICO DEL PORTAL DE CONTRATACION NO FUNCIONA Y NO ES POSIBLE SURTIR LAS PUBLICACIONES DE LEY	LAS ETAPAS CONTRACTUALES PUEDEN EXTENDERSE O CONTRAERSE ACELERANDO O RETRASANDO LA CONTRATACION
SOBRECOSTOS QUE GENERARIAN DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y VIOLACION AL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD	DEMORAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE PRESTAR.
2	3	2
2	3	3
2	2	3
3	5	5
ENTIDAD EN UN 50% Y EL CONTRATISTA EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 50% Y AL CONTRATISTA EN UN 50%
REVISAR LA NORMATIVIDAD, REVISAR LOS IMPARCTOS E IMPLEMENTAR CORRECTIVO JURIDICO Y ECONOMICO TENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO	NA	REVISAR LA NORMATIVIDAD, REVISAR LOS IMPARCTOS E IMPLEMENTAR CORRECTIVO JURIDICO Y ECONOMICO TENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO
3	3	3
3	3	3
3	3	3
5	5	5
SI	NO	SI
SUPERVISION DEL CONTRATO	ADMINSITRADOR SECOOP	SUPERVISION DEL CONTRATO
A LA ENTREDA EN VIGENCIA DE LA NORMAR	INMEDIATAMENTE SE SUCEDE LA ALTERACION	CUANDO ENTRE EN VIGENCIA LA NORMA
INCIERTO	INCIERTO	NO SE PUEDE PRECISAR
A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA ALCALDIA	VIA INTERNET	A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA ALCALDIA
DIARIO	INDEFINIDA	DIARIO

FALTA DE CAPACITACION DEL GRUPO INTERDISPLINARIO QUE EJECUTE LAS ETAPAS DE PLANEACION, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA CONTRATACION	DAÑOS EN LAS REDES DE INTERNET DE LA ALCALDIA, QUE IMPIDAN LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	INCREMENTOS EN LAS CARGAS LABORALES CON QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO.
6	5	4
ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	EXTERNO
TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	PRECONTRACTUAL	TODO EL PROCESO
OPERACIONAL	TECNOLOGICA	REGULATORIO
LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN LAS ETAPAS DEL PROCESO NO TIENEN LA CALIFICACION FORMATIVA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO	CARENCIA DE LA RED DE INTERNET, DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO, DE LA RED DE INTERNET	EXPEDICION DE NORMAS QUE ESTABLEZCAN NUEVAS CONTRIBUCIONES TASAS O IMPUESTOS A NIVEL ANCIONAL
EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO Y PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS LEGALES Y ECONOMICOS A LA ENTIDAD	DEMORAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE PRESTAR Y COSTOS ADICIONALES POR	ENCARECERIA EL COSTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR ENDE GENERARIA DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL
2	3	3
4	3	3
4	2	3
7	4	5
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD 100%	ENTIDAD EN UN 50% AL CONTRATISTA EN UN 50%
IMPLENTAR PLANES DE CAPACITACION	VERIFICACION PERMANENTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE INTERNET DE LA ALCALDIA	REVISAR LA NORMATIVIDAD, REVISAR LOS IMPARCTOS E IMPLEMENTAR CORRECTIVO JURIDICO Y ECONOMICO TENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO
1	1	3
2	1	3
2	2	3
3	5	5
SI	NO	SI
DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ENTIDAD	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA ALCALDIA	SUPERVISION DEL CONTRATO
EN FORMA PERMANENTE	AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO	A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NORMA
INCIERTA	SI ES POSIBLE EN LA MISMA FECHA EN LA QUE OCURRA EL EVENTO	INCIERTO
CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLANDO DIARIAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED CON LAS PRUEBAS TECNICAS RESPECTIVAS	A TRAVES EQUIPO JURIDICO DE LA ALCALDIA
MENSUAL	DIARIO	DIARIO

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURIDICA
CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA

SECRETARÍA JURIDICA

ESCACEZ O CARENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL	INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA CUBRIR SOBRECOSTOS QUE PUEDA OCASIONAR EL CONRATO	IRREGULARIDADES EN EL COMPORTAMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	FLUCTUACION DE PRECIOS
7	8	9	10
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	ETAPA POSCONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIALES YPOLITICOS	ECONOMICO
HAY DIFICULTADES A LA HORA DE REALIZAR LAS ETAPAS DEL PROCESO	CUANDO SE PRODUCEN DESEQUILIBRIOS CONTRACTUALES IMPRESVISTOS QUE AMERITAN PAGAR SOBRECOSTOS	CUANDO HAY ALTERACIONES DEL ORDEN PUBLICO QUE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO Y /O DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	FLUCTUACION DE PRECIOS DE ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y CARGAS LABORALES CON TENDECNIA A LA ALZA EXAGERADA
PUEDE DILATAR Y DIFICULTAR LA REALIZACION DEL PROCESO	PUEDEN OCASIONAR LITIGIOS Y DIFICULTADES JUDICIALES CON EL	SE PUEDEN PRESENTAR DILACIONES EN EL INCUMPLIMIETNO Y	PUEDE GENERAR DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL
3	3	3	1
3	3	4	3
3	3	4	3
5	5	6	5
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 50% CONTRATISTA EN UN 50%
REVISAR ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y REALIZAR LAS ACCIONES PARA AJUSTES NECESARIOS	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES
1	1	2	2
2	2	1	1
2	2	1	1
3	3	4	4
SI	SI	SI	SI
DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ENTIDAD	EQUIPO ECONOMICO DE LA ALCALDIA	EQUIPO ECONOMICO DE LA ALCALDIA	EQUIPO ECONOMICO DE LA ALCALDIA
EN FORMA PERMANENTE	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL
INCIERTA	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO
CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLE DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLES DE REISGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLES DE REISGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI
SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL

ESCOGENCIA INADECUADA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION	11	ESPECIFICO	INTERNO	ETAPA PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA APLICANDO LA MODALIDAD INCORRECTA	PUEDE GENERAR INCUMPLIIENTO DE NORMAS SANCIONES PENALES.	1	3	2	5	ENTIDAD EN UN 100%	REVISION DEL AREA JURIDICA	1	2	1	2	SI	DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	AL INGRESAR EL PROCESO A LA SECRETARIA JURIDICA PARA REVISION	ANTES DE INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	REVISION PREVIA AL INICIO DE SELECCIION DEL CONTRATISTA	CADA VEZ QUE SE INICIE UN PROCESO DE SELECION DEL CONTRATISTA	
INEXISTENCIA DE PROPONENTES DEL SECTOR OBJETO DE CONTRATACION	12	ESPECIFICO	INTERNO	PRECONTRACTUAL	FINANCIERO	ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS QUE CONTIENEN REQUISITOS QUE IMPIDAN LA PRESENTACION DE OFERENTES E IMPLIQUEN LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	DILACION EN LOS TIEMPOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y PARA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR CON POSIBLES SOBRE	2	2	2	3	ENTIDAD EN UN 100%	GENERAR UN ADECUADO ESTUDIO DE RIESGOS Y DE ANALIS DE COSTOS Y MERCADO	1	1	1	2	SI	AREA JURIDICA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA LIDER DE LA NECESIDAD	AL INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACION DE LA CONTRATACION	ANTES DE GENERAR ESTUDIO PREVIO	CONTROLE DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CADA VEZ QUE SE PLANEE UN PROCESO DE SELECION DEL CONTRATISTA	
INADECUADO PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION POR FLUCTUACIONES DE MERCADO	13	ESPECIFICO	INTERNO	PRECONTRACTUAL	FINANCIERO	QUE DE LA FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO Y ESTUDIO PREVIO A LA FECHA DE ADJUDICACION HAYA CAMBIOS EN LOS PRECIOS DE MERCADO	COSTOS ADICIONALES A LOS ESTIMADOS EN ETAPA DE PLANEACION	1	3	3	2	ENTIDAD EN UN 100%	ACTUALIZAR ESTUDIO DE MERCADO UNA VEZ EVIDENCIADA LA OCURRENCIA Y ESTUDIAR SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA	1	1	1	2	SI	AREA JURIDICA Y FINANCIERA DE LA ALCALDIA	AL DETECTARSE LA ANORMALIDAD	AL DAR LA SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA RESPECTIVA	HACIENDO VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE MERCADO	INCIERTA	

EL PROCESO DE CONTRATACION NO CUMPLE CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	INCLUSION EN CONDICIONES QUE SE EXIJAN A LOS PROPONENTES QUE LIMITEN LA IGUALDAD Y LA TRANSPARENCIA	LA DESCRIPCION DEL SERVICIO NO OFRECE CLARIDAD A LOS POSIBLES OFERENTES
16	15	14
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO
PLANEACION	PROCESO PRECONTRACTUAL	PLANEACION
OPERACIONALES	N.A.	OPERACIONALES
EL SERVICIO NO SE AJUSTA A LO PROGRAMADO EN EL PLAN DE DESARROLLO	EL PLIEGO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS PUEDEN CONTENTEN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA LIBRE PARTICIPACION DE LOS INTERESADOS Y QUE NO FAVOREZCAN LA TRANSPARENCIA	QUE EL OBJETO PLANTEADO NO OFREZCA LA CLARIDAD DE LO QUE DEBE HACER EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION
REALIZAR ESTUDIO JURIDICO ADECUADO AL PLANTEAR ESTUDIO PREVIO	REFORMULACION DE ESTUDIOS Y PLIEGOS Y REINICIO DEL PROCESO	DETERMINAR EL SERVICIO REQUERIDO Y REVISAR LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CONTRATACION
1	1	1
1	4	4
2	4	4
2	5	6
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
REALIZAR ESTUDIO JURIDICO ADECAUDO PARA VIABILIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION	GENERAR ESTUDIO TECNICO Y DE ANALISIS QUE PERMITA ADECUADA ELABORACION DE ESTUDIOS Y PLIEGOS	REALIZAR UN ESTUDIO TECNICO Y DE ANALISIS DE MERCADO ADECUADO
1	1	1
1	1	1
1	1	1
2	1	2
SI	SI	SI
EQUIPO JURIDICO DE LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD	EQIPO TECNICO, FINANCIERO DE LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD	EL EQUIPO TECNICO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD
REVISION JURIDICA Y CONTROLES PROCESO DE CALIDAD Y MECI	AL INICIO DE LA PLANEACION CONTRACTUAL	AL INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACION DEL CONTRATO
	A LA FINALIZACION DEL ESTUDIO PREVIO Y DE LOS PLIEGOS	CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI
	CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	REVISION TECNICA Y JURIDICA
	CADA VEZ QUE SE PLANEE UN PROCESO DE SELECION DEL CONTRATISTA	INCIERTA

NO FIRMA DEL CONTRATO	RECIBO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	COLUSION
19	18	17
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO
CONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
QUE ADJUDICADO EL CONTRATO Y ELABORADA LA MINUTA EL FUTURO CONTRATISTA NO FIRME	QUE LOS PROPONENTES PRESENTES OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN EN SU VALOR A LOS PRECIOS DE MERCADO POR SU NOTORIO VALOR BAJO	QUE LOS PROPONENTES SE PONGAN DE ACUERDO PARA QUE UNO DE ELLOS RECIBA LA ADJUDICACION Y PAGUE A LOS OTROS SU SILENCIO
ESTABLECER EN PROCESO DE PRECONTRACTUAL POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUALIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO Y LOS CONTROLES A LA EVALUACION DE OFERTAS QUE PERMITA	FACILITAR EN EL PROCESO LA TRANSPARENCIA Y LA IDUALDAD DE CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES
1	1	1
1	1	1
1	1	1
2	2	2
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
IMPLEMENTAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO RECPECTIVAS	IMPLEMENTAR UN ADECUADO ANALISIS DE COSTOS Y UNA ADECUADA EVALUACION FINANCIERA	VERIFICACION DE LOS ESTUDIOS Y PLIEGOS QUE PROYECTE LA SECRETARIA QUE GENERE LA NECESIDAD
1	1	1
1	1	1
1	1	1
2	2	2
SI	SI	SI
CONTRATISTA	EQUIPO JURIDICO Y FINANCIERO DE LA ALACALDIA	DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
DESDE LA FECHA DE ELABORACION DE LA MINUTA	DESDE LA FECHA DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS	CUANDO INGRESAN LOS ESTUDIOS Y PREPLIEGOS PARA REVISION A LA SECRETARIA JURIDIA
HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	EN LA FECHA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	CUANDO SE INICIA EL PROCESO DE PUBLICACION DEL PROCESO
HACER SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION PLANTEADO DESDE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO Y LOS CONTROLES A LA EVALUACION DE OFERTAS QUE PERMITA DETECTAR LA IRREGULARIDAD	HACIENDO REVISION A ESTUDIOS Y PLIEGOS ELABORADOS POR LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD
PERMANENTE DESDE EL INICIO DE LA ETAPA CONTRACTUAL	INDETERMINADA	INDETERMINADA

NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	AUSENCIA DE PUBLICACION EN LOS TERMINOS DE LEY Y AUSENCIA DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RETRASOS EN PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO POR LA OPOSICION DE TERCEROS A LA ADJUDICIACION
20	21	22
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERACIONAL Y FINANCIERO	OPERATIVO
QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	QUE LAS PUBLICACIONES NO SE HICIERON EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y NO SE EXPIDIO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL	QUE SE MANTENGA EN SUSPENSO POR UN TIEMPO PROLONGADO LA FIRMEZA DEL ACTO DE ADJUDICACION
INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	QUE LA SECRETARIA JURIDICA A TRAVES DE SU AREA TECNICA HAGA LAS PUBLICACIONES EN TERMINOS DE LEY Y QUE SE TRAMITE EL REGISTRO	IMPOSIBILIDAD DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL MISMO
1	1	1
4	3	4
5	3	4
6	5	7
CONTATISTA 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	SEGUIMIETNO AL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACION	RESOLVER PETICIONES Y RECURSOS DENTRO DE LAS ETAPAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE CONTRATACION
1	1	1
1	1	2
1	1	2
2	2	2
SI	SI	SI
SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	AREA TECNICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
FECHA EN LA QUE SE INCUMPLE CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA SURTIR EL PROCESO CONTRACTUAL	LA FECHA DEL CRONOGRAMA DE CONTRATACION QUE CORRESPONDA	DESDE LA FECHA EN QUE SE PROFIERA EL ACTO DE ADJUDICACION
FECHA EN LA QUE SE APRUEBAN LAS GARANTIAS EXIGIDAS	LA FECHA DEL CRONOGRAMA QUE CORRESPONDA	HASTA LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA FIRMEZA DEL ACTO DE ADJUDICACION
EXIGIENDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PRESTAR GARANTIAS Y REALIZANDO LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA OPORTUNA	HACIENDO SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION	HACIENDO SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION
INDETERMINADA	DIARIO	DIARIO

INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		COBROS DE TERCEROS A LA ENTIDAD Y CON VINCULACION DIRECTA CON EL CONTRATISTA		AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	
25		24		23	
ESPECIFICO		ESPECIFICO		ESPECIFICO	
INTERNO		INTERNO		INTERNO	
POSCONTRACTUAL		POSCONTRACTUAL		POSCONTRACTUAL	
OPERACIONAL		OPERACIONAL		OPERATIVO	
QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA		QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA		QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	
REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS Y/O		REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER		EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	
3		3		1	
3		3		5	
3		3		5	
3		3		10	
CONTRATISTA EN UN 100%		CONTRATISTA EN UN 100%		CONTRATISTA EN UN 100%	
HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS		HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS		HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	
3		3		1	
2		2		3	
2		2		3	
3		3		5	
ALGUNAS VECES		ALGUNAS VECES		SI	
SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS		SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	
DESDE LA FECHA QUE SE RECIBE LA RECLAMACION DE LOS TERCEROS		DESDE LA FECHA QUE SE RECIBE LA RECLAMACION DE LOS TERCEROS		UNA VEZ VERIFICADA LA AUSENCIA DE INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	
HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD SEA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD		HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD SEA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD		LA FECHA EN QUE SE LOGRE EL CUMPLIMIENTO O LA INDEMNIZACION RESPECTIVA	
DESDE LA FECHA EN QUE SE PRODUCE LA RECLAMACION LA SUPERVISION DEBE INFORMAR A LA DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA INICIAR EL TRAMITE DE RECLAMACION AL CONTRATISTA		DESDE LA FECHA EN QUE SE PRODUCE LA RECLAMACION LA SUPERVISION DEBE INFORMAR A LA DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA INICIAR EL TRAMITE DE RECLAMACION AL CONTRATISTA		VERIFICANDO LA EJECUCION DEL CONTRATO	
DE ACUERDO CON LOS TERMINOS LEGALES		DE ACUERDO CON LOS TERMINOS LEGALES		MENSUAL	

INADECUADO SUMINISTRO DE INFORMACION AL CONTRATISTA QUE AFECTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	CAMBIOS EN POLITICAS GUBERNAMENTALES Y CONDICIONES SOCIALES QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO	FLUCTUACIONES EN LOS COSTOS DE ADMINISTRACION E IMPUESTOS
28	27	26
ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
INTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCION	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	POSCONTRACTUAL
OPERACIONALES	SOCIAL O POLITICO	ECONOMICO
QUE EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR Y NO TENGA LOS MEDIOS FISICOS PARA EJECUTAR LA LABOR	QUE EL GOBIERNO NACIONAL DISEÑE POLITICAS DE ORDEN LABORAL QUE IMPOSIBILITEN LA INTERMEDIACION LABORAL	QUE LAS CARGAS QUE ASUME EL CONTRATISTA POR COSTOS DE ADMINISTRACION E IMPUESTO FLUCTUEN A LA ALZA
NO EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA/DETERMINAR EN FORMA LEGAL EL MANEJO DE LA SITUACION PARA CUMPLIR CON LA	TERMINACION DEL CONTRATO	SOBRE COSTOS PARA EL CONTRATISTA QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL
1	1	1
3	5	3
3	6	1
5	10	2
ENTIDAD MUNICIPIO EN UN 100%	CONTRATISTA Y ENTIDAD EN UN 50% CADA UNO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO EN FORMA COMPARTIDA AL 50%
GENERAR COMPROMISOS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR	MODIFICAR LA FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES	EFECTUAR ESTUDIO DE SOBRE COSTOS Y SUGERIR SOLUCION FINANCIERA Y JURIDICA
1	1	1
1	2	3
1	2	1
2	4	2
SI	SI	SI
SUPERVISION DEL CONTRATO	AREA JURIDICA DE LA ENTIDAD	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
ANTES DEL INICIO DE LA LABOR CONTRATADA	AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO	EN LA FECHA QUE SE DETERMINE LA FLUCTUACION DEN LOS COSTOS
AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	AL IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE SE AJUSTE A LA LEY	HASTA CUANDO SE CONCERTE SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA
GENERANDO MECANISMOS QUE PROVEAN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA	HACIENDO SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS DEL SECTOR	REVISANDO LAS SOLICITUDES AL RESPECTO DEL CONTRATISTA
UNA VEZ	MENSUAL	MENSUAL

INSUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO PARA LOS PAGOS RESPECTIVOS Y O FALTA DE LIQUIDEZ PARA EL PAGO	29	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	QUE NO SE PUEDAN EFECTUAR LOS PAGOS DE LA FORMA PACTADA EN EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ PREVISION DEL SISTEMA DE PAGOS DEL CONTRATO EN	1	3	3	5	ENTIDAD EN UN 100%	ESTABLEER CRONOGRAMA DE PAGOS CON LAS DEBIDAS PROVISIONES	1	1	1	2	SI	SECRETARIA DE HACIENDA	DESDE LA EXPEDICION DEL RESGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	LA FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	REALIZANDO SEGUIMIENTO AL PROCESO DE PAGOS A TRAVES DE CONTROLES DE MECI Y CALIDAD	LA TENGA ESTABLECIDA EL SISTEMA DE CALIDAD Y DE MECI	
CAMBIOS EN LA REGULACION TRIBUTARIA O EN LA FUENTE DE LOS RECURSOS QUE CAMBIE LA OBTENCION DE RECURSOS NECESARIOS PARA EFECTUAR PAGOS	30	ESPECIFICO	INTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERACIONAL	INEXISTENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION CONTRATUAL	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO POR PARTE DEL MUNICIPIO/GENERAR FUENTES	1	3	3	4	LA ENTIDAD MUNICIPIO EN UN 50% CADA UNO	IMPLEMENTAR FORMULAS FINANCIERAS QUE PERMITAN CUMPLIR O RENEGOCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO	1	3	3	4	SI	EQUIPO JURIDICO Y FINANCIERO DE LA ALACALDIA	EN LA FECHA EN QUE SE DETECTE LA FALENCIA	AL LIQUIDAR ELC ONTRATO	VERIFICANDO EL FLUJO DE INGRESOS POR FUENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	LA TENGAN ESTABLECIDA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA	
LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALESA IMPREVISIBLES E IMPOSIBLES DE PREVEER QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO O EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	31	GENERAL	EXTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN DESASTRES NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL CONTRATO TALES COMO QUE LAS PERSONAS EN MISION PUEDAN LLEGAR A LOS SITIOS DE TRABAJO, QUE ESTOS DESAPAREZCA O QUE NO HAYAN SERVICIOS PUBLICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADA/ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA	1	4	3	4	ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA	1	4	3	4	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO SUBSIGUIENTE A LA PRESENTACION DEL EVENTO	HASTA LA FECHA DE SUPERACION DEL EVENTO	INDETERMINADO		

20. **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez suscrito el contrato y aprobadas las garantías del mismo, se procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIA JURÍDICA.

Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: Milena Vargas Quiroga Profesional.	Revisó: Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Aprobó Dra., Sonia Rodríguez Gómez Secretaria Jurídica	Ruta del Documento: C:\Users\mayra.pardo\Desktop\CONTRATACION 2022\SECRETARIA DE PRENSA\MINIMA PERIFONEO\INVITACION SMIN-.docx

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCION DE MINIMA CUANTIA, tendiente a contratar el objeto definido en la convocatoria pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones de la presente SELECCION DE MINIMA CUANTIA, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por el Municipio para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato, cuando el Municipio dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA, la propuesta y la aceptación de la misma.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCION DE MINIMA CUANTIA.

6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la Convocatoria Pública de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas formular objeciones y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada

y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:

_____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCION DE MINIMA CUANTIA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 2

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA -Artículo 50 de la Ley 789 de 2002(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal).

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / **Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura**) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el **Proponente**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **Compromiso Anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Selección de Mínima Cuantía Nº ___ de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Zipaquirá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 4

DECLARACION JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido para contratar con el Municipio de Zipaquirá – Cundinamarca, y ejecutar el contrato cuyo objeto es _____

_____

_____

_____, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

La presente declaración, se suscribe el _____.

_____

C.C. _____ de _____

ANEXO No. 05
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PROPONENTE: _____

MÍNIMA CUANTÍA No. 0xx DE 202x

OBJETO; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SML MV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año
1								

NOTAS:
1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE
_____

ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	VALOR UNITARIO
1	PERIFONEO MOVIL	POR HORA A MONTO AGOTABLE	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

(Valor en letras y números)

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERA RECHAZADA.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR EN NINGÚN CASO LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIADOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y/ O DE MERCADO.

El oferente debe revisar si de acuerdo a la información tributaria debe incluir costo de IVA.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

FIRMA DEL PROPONENTE Y DATOS DEL PROPONENTE

ANEXO 7

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA JURIDICA
Segundo Piso Alcaldía de Zipaquirá
Calle 5ª No. 7 – 70
Zipaquirá – Cundinamarca

REF: Proceso de Licitación Publica No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de_____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2022.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto
_____
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

ANEXO 8

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía de Zipaquirá de lo siguiente:

1) La Alcaldía de Zipaquirá actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que

garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Alcaldía de Zipaquirá para la atención al público, la línea de atención nacional 5939150, el correo electrónico oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en https://www.zipaquira-cundinamarca.gov.co/, disponibles de lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 , y de 2:00 pm a 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:30 pm.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]